



CIRCULAR N° 3077

SANTIAGO, 19 ENE 2015

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744, BAJO NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS).
REEMPLAZA CIRCULAR N° 2.801, DE 2012.**

INDICE

<u>MATERIA</u>	<u>PÁGINA</u>
I. NORMAS DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	3
A) PRESENTACIÓN Y PLAZOS.....	3
B) CONTENIDO.....	4
C) INSTRUCCIONES GENERALES.....	4
D) FORMATO FUPEF-IFRS.....	5
1. IDENTIFICACIÓN.....	5
2. ESTADOS FINANCIEROS.....	6
2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO.....	6
2.2. ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR FUNCIÓN.....	15
2.3. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO.....	20
2.4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO DIRECTO.....	21
2.5. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	25
2.6. BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS.....	117
3. HECHOS RELEVANTES.....	117
4. ANÁLISIS RAZONADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	117
5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	118
II. VIGENCIA.....	119
ANEXO I.....	120
FORMATO FUPEF-IFRS.....	120
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO.....	121
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO.....	122
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR FUNCIÓN.....	124
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO.....	125
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	126
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO DIRECTO.....	128
ANEXO II.....	130
DECLARACION DE RESPONSABILIDAD.....	130

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s.16.395 y 16.744, ha resuelto instruir a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 respecto de las normas contables que deben considerar para la confección y presentación de sus estados financieros, con el objeto de ajustarse a los principios y normas internacionales de contabilidad.

Las modificaciones en los estados financieros se refieren a su contenido, el cual se sujeta a nuevos principios y normas financiero contables, requiriéndose la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera (IAS e IFRS), incorporándose el estado de resultados integrales y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Conforme a lo anterior las materias tratadas en la presente Circular son las siguientes:

- Estado de Situación Financiera Clasificado
- Estado de Resultados por Función
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo Directo
- Balance de Comprobación y Saldos
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

I. NORMAS DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de las Mutualidades deben ser preparados de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera (IAS e IFRS).

Con el objeto de homologar la presentación de los estados financieros de las Mutualidades, se ha determinado establecer un formato único de presentación denominado FUPEF- IFRS, que se presenta en el **Anexo I**. En este formato se han clasificado los ítems del "Estado de Situación Financiera Clasificado" en corrientes y no corrientes, en el "Estado de Resultados" se clasifican los gastos por su función y el Estado de Flujo de Efectivo está basado en el método directo.

Las presentes instrucciones establecen los requerimientos mínimos generales, sobre el contenido de los estados financieros para su debida presentación, debiendo las Mutualidades complementarlos de acuerdo con las normas y principios contables internacionales (IAS e IFRS).

Con todo, las Mutualidades que a partir de las fechas establecidas en el numeral siguiente presenten información financiera deberán cumplir con todos y cada uno de los requerimientos formulados o normados por esta Superintendencia, y en lo no previsto en tales requerimientos deberán cumplir con lo que al respecto establezcan las normas IFRS, puesto que lo que al efecto instruya este Servicio primará por sobre cualquier otra norma de carácter contable - financiero.

A) PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1. Los plazos de presentación de los estados financieros a esta Superintendencia serán los siguientes:

- i) Los referidos al 31 de diciembre deberán ser presentados o transmitidos a más tardar el 28 o 29 febrero del año siguiente, según corresponda. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.

En el caso de las entidades que tengan contratados servicios de auditoría externa, los estados financieros anuales deberán presentarse adjuntando el dictamen de los auditores.

- ii) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre deberán ser presentados o transmitidos dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.

- iii) Los referidos al 31 de enero, 28 o 29 de febrero, 30 de abril, 31 de mayo, 31 de julio, 31 de agosto, 31 de octubre y 30 de noviembre deberán ser presentados o transmitidos, a más tardar, el último día del mes siguiente al de la fecha de cierre del respectivo mes calendario. Se deben enviar sólo los estados financieros individuales, incluyendo los siguientes informes: Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultados por Función, primer cuadro de las Notas Explicativas N°6 Efectivo y efectivo equivalente, N°7 Activos financieros a costo amortizado y de la N°8 Activos financieros a valor razonable; y las Notas N°40 Fondo de Contingencia y N°65 Hechos Posteriores.
2. En esta Circular se establece la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la Mutualidad de la responsabilidad de presentar otras notas explicativas exigidas por las normas internacionales de contabilidad o notas adicionales para entregar otra información distinta a la requerida que contribuya a una mejor comprensión de los estados financieros presentados o que diga relación con el hecho de divulgar cierta información, que sin estar directamente reflejada en dichos estados, corresponden a eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.
 3. Los estados financieros deben enviarse mediante transmisión electrónica a esta Superintendencia al correo electrónico fupefmutuales@suseso.cl. Además, la Mutualidad tendrá que presentar una carta indicando la información que remitió, adjuntando la Declaración de Responsabilidad.
 4. Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deben concordar con los registros contables de la Mutualidad.

B) CONTENIDO

Los estados financieros están compuestos por un conjunto de datos que deben ser presentados a esta Superintendencia mediante los siguientes informes:

1. Identificación
2. Estados Financieros
 - a) Estado de Situación Financiera Clasificado
 - b) Estado de Resultados por Función
 - c) Estado de Resultados Integral
 - d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - e) Estado de Flujo de Efectivo Directo
 - f) Notas Explicativas a los Estados Financieros
 - g) Balance de Comprobación y Saldos
3. Hechos Relevantes
4. Análisis Razonado de los Estados Financieros
5. Declaración de Responsabilidad

C) INSTRUCCIONES GENERALES

Las cifras de los estados financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales, y en caso que sean negativas se informarán con signo menos (-). Además, el Estado de Situación Financiera Clasificado y el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto deben presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual y el 31 de diciembre del año anterior. A su vez, el Estado de Resultados por Función, el Estado de Resultados Integral y el Estado de Flujo de Efectivo Directo deben presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual e igual período del año anterior.

En caso que una Mutualidad aplique una política contable retroactivamente, efectúe en forma retroactiva la reexpresión de los ítems de los estados financieros o cuando reclasifique cuentas o conceptos en sus estados financieros, deberá presentar como mínimo tres periodos de estados de situación financiera.

En aquellos ítems que se haga referencia a circulares, deberá entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

Las normas de presentación de los estados financieros son necesariamente de carácter general, y de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a esta Superintendencia.

No deberán agregarse ni eliminarse rubros a los estados financieros básicos. Sin embargo, cada Mutualidad deberá complementar las notas a los estados financieros para ajustarse a su propia realidad y cumplir así con los requerimientos de las nuevas normas.

D) FORMATO FUPEF-IFRS

1. IDENTIFICACIÓN

1.01 Razón Social

Razón social o denominación de la Mutualidad.

1.02 Naturaleza Jurídica

Deberá señalarse "CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO".

1.03 Rut

Rol Único Tributario de la Mutualidad.

1.04 Domicilio

Deberá señalarse la ciudad y dirección donde se encuentra situada la Gerencia General de la Mutualidad.

1.05 Región

Deberá indicarse la Región en que se encuentra el domicilio de la Gerencia General de la Mutualidad.

1.06 Teléfono

Corresponde al número telefónico de la Gerencia General de la Mutualidad.

1.07 E-mail

Deberá señalarse la dirección del correo electrónico de la Gerencia General de la Mutualidad.

1.08 Representante Legal

Debe indicarse el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombres) del Presidente del Directorio de la Mutualidad.

1.09 Gerente General

Debe indicarse el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombres) del Gerente General de la Mutualidad.

1.10 Directorio

Debe completarse el Formato anotando los nombres (apellido paterno, apellido materno y nombres) y RUT de las personas que pertenecen al Directorio de la Mutualidad. Cabe agregar que al costado del cargo deberá indicarse si el Presidente y Directores pertenecen al estamento de empleadores (E) o al de trabajadores (T).

1.11 Número de entidades empleadoras adherentes

Debe anotarse el total de entidades empleadoras adherentes a la Mutuality en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse las Entidades que cotizaron en el mes correspondiente, las que declararon las cotizaciones pero no las pagaron y aquellas que, sin haberse desafiliado de la Mutuality, no las declararon ni pagaron, siempre que no se encuentren en esta última situación por más de seis meses.

1.12 Número de trabajadores afiliados

Debe indicarse el total de trabajadores afiliados a la Mutuality en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse los trabajadores de las entidades empleadoras adherentes definidas en el punto 1.11 anterior, como asimismo los trabajadores independientes y los que sean socios de empresas.

1.13 Número de pensionados

Debe indicarse el total de pensionados vigentes (causantes y de sobrevivencia) de la Mutuality en el mes que se informa, separándolo por tipo de pensión.

1.14 Número de trabajadores de la Mutuality

Deberá señalarse el total de personas que trabajaron en la Mutuality en el último mes del período que se informa, distinguiendo entre trabajadores con contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo.

1.15 Patrimonio

Debe indicarse en miles de pesos el monto del patrimonio de la Mutuality a la fecha de cierre de los estados financieros.

2. ESTADOS FINANCIEROS

2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO

10000 TOTAL ACTIVOS

Representa la suma total de los rubros del activo de la Mutual. Debe anotarse al pie de la columna "Activos" del Estado de Situación Financiera.

Las cuentas del activo serán distribuidas en las siguientes dos clasificaciones generales: Activos Corrientes (código 11000) y Activos No Corrientes (código 12000).

11000 ACTIVOS CORRIENTES

Incluye aquellos activos y recursos de la Mutual que serán realizados, (o que se espera serán realizados) vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, o que se mantienen fundamentalmente con fines de negociación.

Asimismo, incluye a aquellos constituidos por efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de los estados financieros.

Los conceptos que conforman los Activos Corrientes deberán incorporarse a los ítems que a continuación se definen:

11010 Efectivo y efectivo equivalente

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros activos corrientes" (11140) de los Activos Corrientes.

11020 Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la Mutualidad haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción corto plazo (hasta un año).

11030 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la Mutualidad haya clasificado a valor razonable de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

11040 Otros activos financieros

Se incluyen activos financieros no definidos en las categorías 11020 ni en la 11030.

11050 Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluyen todas las cotizaciones devengadas por la Mutualidad en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social establecido en la Ley N° 16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, y de las cotizaciones que se encuentren en cobranza producto de haberse emitido una resolución en tal sentido. Asimismo y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios. Asimismo, se registrarán los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo.

Las partidas incluidas en este ítem no deberán presentar una morosidad mayor a tres meses.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11060 Aportes legales por cobrar, neto

Está formado por los recursos por cobrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, las concurrencias por cobrar, tanto de pensiones como de indemnizaciones, y cualquier otro importe que se deba recuperar del Fisco en virtud de alguna norma legal o reglamentaria, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11070 Deudores por venta de servicios a terceros, neto

Se registran separadamente en este ítem todos los documentos y cuentas por cobrar que se hubieren originado por la venta de servicios por parte de la Mutualidad. Se incluyen también los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados de conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes, pero sólo que se trate de deuda no vencida.

Para ser clasificadas dentro de este ítem, las deudas no deben registrar una morosidad superior a tres meses.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores por venta de servicios a terceros, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

11080 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

Se clasificarán en este ítem todos aquellos documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (netas de intereses no devengados), provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones o Fundaciones de las que la Mutual forme parte. Se incluyen también los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Dichas deudas, con sus respectivos gravámenes, deberán mantenerse en este ítem en tanto su morosidad no exceda el plazo de un año.

11090 Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones de la Mutualidad, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, deudores por venta de activos fijos.

También se incluyen en este ítem los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en este ítem, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

11100 Inventarios

En este ítem debe mostrarse el total de los bienes de consumo e instrumental de menor valor no sujeto a depreciación de propiedad de la Mutual, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización deberán explicitarse.

La existencia de bienes obsoletos o en desuso deberá mostrarse en forma separada hasta el momento de su liquidación.

11110 Activos de Cobertura

En este ítem se incluyen los activos financieros denominados de cobertura de acuerdo con lo establecido en las NIC y que sean de corto plazo.

11120 Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la Mutual, en el curso del ejercicio siguiente al de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

11130 Activos por impuestos corrientes

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación y el crédito por compras de activo fijo. Adicionalmente, deben incluirse los PPM por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

11140 Otros activos corrientes

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los activos corrientes.

Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto cuando representen un 1% más del total del rubro activos corrientes.

11200 Subtotal activos corrientes

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 11010 al 11140.

11300 Activos no corrientes y grupos en desapropiación clasificados como mantenidos para la venta

Se presentan en este ítem los activos no corrientes desapropiados y/o descontinuados que a la fecha de los estados financieros cuentan con el respaldo y aprobación necesaria para ser vendidos.

12000 Activos no corrientes

Se deben incluir aquellos activos de la Mutual no clasificados en los rubros anteriores, y estará compuesto por aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán incorporarse a los ítems 12010 al 12140 que a continuación se definen:

12010 Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la Mutualidad haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción largo plazo (más de un año).

12020 Otros activos financieros

Se incluyen activos financieros no definidos en el código 12010.

12030 Deudores provisionales, neto

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11050", pero que su vencimiento excede el período de tres meses señalado en dicho ítem.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores provisionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12040 Deudores por venta de servicios a terceros, neto

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11070", pero que su vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

Incluye aquella deuda morosa que por exceder el plazo de tres meses no puede clasificarse en el ítem "11070".

12050 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11080", pero que su vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

12060 Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones de la Mutualidad, cuyo plazo de vencimiento excede a un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en él, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12070 Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación

En este ítem se deberán incluir aquellas inversiones en asociadas en las cuales la Mutual tenga influencia significativa, y no son una dependiente, o constituyen una participación en un negocio conjunto. La entidad asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

12080 Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación

En este ítem se incluirán las inversiones en otras sociedades que no sean asociadas y que son contabilizadas por el método de la participación. Es decir, en este ítem deben contabilizarse todas aquellas inversiones en sociedades en que no se tenga influencia significativa, cualquiera sea su porcentaje de participación, y cuya intención no sea la de negociarla u obtener de ella una rentabilidad en el corto plazo. En caso de ausencia o en la ambigüedad de la normativa contable deberá consultarse a esta Superintendencia cada caso específico.

12090 Activos de cobertura

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11110", pero que su vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

12100 Intangibles, neto

Dentro de este ítem se deben clasificar aquellos activos que cumplan con la definición de activo intangible, es decir, que sean identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física, que la Mutual tenga control sobre el activo en cuestión y que existan beneficios económicos futuros. El valor del activo debe presentarse neto de su amortización (de ser aplicable).

12110 Propiedades, planta y equipo, neto

Dentro de este ítem deben clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación de la Mutual y sin el propósito de venderlos. A los conceptos que conforman el ítem se les deberá indicar los principales activos incluidos en esta clasificación y el método de depreciación aplicado.

12120 Propiedades de inversión

En este ítem se deben incluir aquellas inversiones en bienes inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) o derechos sobre bienes inmuebles que se tienen (por parte de la Mutual como dueña o como arrendataria que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas.

No corresponde incluir bienes inmuebles cuyo destino sea:

- (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

12130 Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la Mutual, en un plazo superior a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

12140 Activos por impuestos diferidos

Corresponde al débito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un periodo determinado.

12150 Otros activos no corrientes

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítems de este rubro. Estas partidas deben ser detalladas cuando representen un 1% o más del total del rubro "Activos No Corrientes"

20000 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21000, 22000 y 23000.

21000 TOTAL PASIVOS CORRIENTES

Incluye las obligaciones contraídas por la Mutual que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman los Pasivos Corrientes deben incorporarse a los ítems 21010 al 21300 que a continuación se definen:

21010 Pasivos financieros corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas con instituciones privadas y públicas que se liquidarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de cierre de los estados financieros.

Asimismo, se incluyen las obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sean bonos, pagarés u otros efectos de comercio, en el mercado nacional, con vencimiento no superior a un año, incluyendo la porción con vencimiento dentro de dicho periodo de deudas de largo plazo, tales como préstamos bancarios, arrendamientos financieros y sobregiros bancarios.

21020 Prestaciones por pagar

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del ejercicio, proveniente de indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda. En el caso de los subsidios, deben incluirse aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha de cierre referida.

Además, deberá incluir las prestaciones médicas y aquellas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744, como también los montos que la Mutualidad adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta de la Mutualidad, en virtud de convenios.

También se incluyen las concurrencias por pagar a los otros organismos administradores de la Ley, derivados de indemnizaciones y pensiones.

21030 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la mutual a favor de terceros.

21040 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones o Fundaciones de las que la Mutua forme parte.

21050 Capitales representativos de pensiones vigentes

Representa la porción de la reserva correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

21060 Reserva por prestaciones médicas por otorgar

Se deberá incluir en este ítem el pasivo correspondiente a la mejor estimación de las prestaciones médicas a otorgar en el corto plazo, por siniestros ocurridos y denunciados.

Esta reserva debe considerar la experiencia siniestral y la exposición propia de la Mutua.

21070 Reserva por subsidios por pagar

Se deberán incluir en este ítem las obligaciones por subsidios provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en el corto plazo, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

Esta reserva deberá determinarse como el valor actual esperado de los subsidios a pagar.

21080 Reserva por indemnizaciones por pagar

Se deberán incluir en este ítem las obligaciones por indemnizaciones provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en el corto plazo, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

Esta reserva deberá determinarse como el valor actual esperado de las indemnizaciones a pagar.

21090 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos

Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo que se determinará por aquellos siniestros ocurridos y denunciados pero reservados de manera insuficiente, provenientes de prestaciones médicas, indemnizaciones y subsidios, y que se espera pagar y/o otorgar en el corto plazo.

Esta reserva adicional debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros" y que se espera debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las Mutualidades.

Deben excluirse de este ítem aquellas reservas que cuentan con autorización expresa de parte de la Superintendencia de Seguridad Social, para ser reconocidas a futuro durante un período de tiempo determinado.

21100 Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo de corto plazo que se debe determinar por aquellos siniestros ocurridos y no reportados, y por ende no contemplados en las reservas registradas en los ítems 21070 al 21100. Esta reserva debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en el informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las Mutualidades.

21110 Provisiones

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados que es probable que corresponda pagarlas, pudiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

21120 Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

En este ítem se deben incluir todas aquellas imposiciones previsionales del personal y de los afiliados y retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo IVA e impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.

21130 Impuestos por pagar

En este ítem se debe incluir el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio afectos a dicho impuesto, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios aplicados a esta obligación.

21140 Obligación por beneficios post empleo y otros beneficios

Corresponden a obligaciones derivadas de prestaciones post empleo tales como prestaciones por retiro, seguro de vida post empleo, atención médica post empleo, programas de capacitaciones, etc.

21150 Pasivos de cobertura

En este ítem se incluyen los pasivos financieros corrientes cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta.

21160 Otros pasivos corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre de los Estados Financieros, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos Corrientes.

21170 Ingresos diferidos

Corresponde a ingresos recibidos a la fecha de los estados financieros, cuyo efecto en resultados se producirá con posterioridad a esta fecha.

21180 Pasivos devengados

Este ítem está constituido por aquellos pasivos corrientes por pagar o devengados a la fecha de cierre de los estados financieros que no hayan sido categorizados en ninguno de los ítems anteriores.

21200 SUBTOTAL PASIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21010 al 21190.

- 21300 Pasivos incluidos en grupos de activos clasificados como mantenidos para la venta.**
Se presenta en este ítem los pasivos no corrientes relacionados con activos desapropiados y/o descontinuados que a la fecha de los estados financieros cuentan con el respaldo y aprobación necesaria para ser vendidos.
- 22000 TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES**
Incluye las obligaciones contraídas por la Mutual que serán liquidadas dentro del plazo mayor a un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.
Los conceptos que conforman los pasivos no corrientes deben incorporarse a los ítems 22010 al 22130 que a continuación se definen.
- 22010 Pasivos financieros no corrientes**
Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones contraídas con instituciones privadas y públicas que se liquidarán a más de un año plazo, contado desde la fecha de cierre de los estados financieros.
Asimismo, se incluyen las obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sean bonos, pagarés u otros efectos de comercio, en el mercado nacional, con vencimiento superior a un año.
- 22020 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**
Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la Mutual, a favor de terceros, cuyos vencimientos son a más de un año.
- 22030 Obligación por beneficios post empleo y otros beneficios**
Corresponde a obligaciones a más de un año plazo derivadas de prestaciones post empleo, tales como, prestaciones por retiro, seguros de vida post empleo, etc.
- 22040 Cuentas por pagar a entidades relacionadas**
Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones a largo plazo con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluyen además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones o Fundaciones de las que la Mutual forma parte.
- 22050 Capitales Representativos de pensiones vigentes**
Corresponde al monto calculado para dar cumplimiento al compromiso contraído a largo plazo para el pago de pensiones.
- 22060 Reserva por prestaciones médicas por otorgar**
Este ítem está constituido por el pasivo correspondiente a la mejor estimación de las prestaciones médicas a otorgar en un plazo superior de un año, por siniestros ocurridos y denunciados.
- 22070 Reserva por subsidios por pagar**
Este ítem está constituido por las obligaciones por subsidios provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en un plazo superior a un año, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.
- 22080 Reserva por indemnizaciones por pagar**
Este ítem está constituido por las obligaciones por indemnizaciones provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en un plazo superior a un año, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.
- 22090 Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados (IBNR)**
Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo de largo plazo que se debe determinar por aquellos siniestros ocurridos y no reportados y por ende no contemplados en las reservas

registradas en los ítems 22050 al 22090. Esta reserva debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las Mutualidades.

22100 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos

Bajo este ítem se deberá presentar la porción de largo plazo del pasivo que se determinará por aquellos siniestros ocurridos y denunciados pero reservados de manera insuficiente, provenientes de prestaciones médicas, indemnizaciones y subsidios. Esta reserva adicional debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las Mutualidades.

Deben excluirse de este ítem aquellas reservas que cuentan con autorización expresa de parte de la Superintendencia de Seguridad Social, para ser reconocidas a futuro durante un periodo de tiempo determinado.

22110 Pasivos de cobertura

En este ítem se incluyen los pasivos financieros no corrientes cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta.

22120 Pasivos por impuestos Diferidos

Corresponde al crédito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un periodo determinado.

22130 Otros pasivos no corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses a la fecha de cierre de los Estados Financieros, en favor de terceros, cuya obligación no pueden clasificarse en algún otro ítem del Pasivo no corriente.

23000 Patrimonio neto

Este rubro corresponde al patrimonio de la Mutual y estará representado por la suma de los ítems 23010 al 23060 y 23110 que a continuación se definen.

23010 Fondos acumulados

Este ítem está constituido por los Fondos de la Mutual, generados en los resultados de ejercicios anteriores, destinados al cumplimiento de sus objetivos.

En los casos que la Mutual deba registrar su participación en empresas relacionadas mediante la aplicación del método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), cualquier variación patrimonial de dichas empresas que no provenga de resultados ni de aumento de capital pagado, deberá ser registrada por la Mutual reconociendo proporcionalmente el efecto de dichas variaciones en este ítem. También y sólo por excepción, deben incluirse los ajustes que resulten de aplicar el V.P.P. a los Estados Financieros provisionales de una empresa relacionada, en el evento que al cierre del ejercicio no se hayan utilizado los Estados Financieros definitivos de dicha empresa.

Se debe señalar que, en el "Estado de cambios en el patrimonio", como una variación patrimonial, se registrarán los ajustes efectuados por los conceptos antes mencionados, debiendo explicarse en nota al pie de dicho estado el origen de dichas variaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produce una variación en el V.P.P. que la Mutual debe registrar, producto de la no suscripción de una emisión de acciones de pago realizada por la empresa relacionada, diferencias de precios en la colocación u otras situaciones derivadas de una emisión de acciones de pago, la Mutual deberá reconocer dicha variación con cargo o abono a los resultados del periodo en que se produjo.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

23020 Fondo de reserva de eventualidades

Está constituido por el monto que resulta de aplicar el porcentaje (no inferior al 2% ni superior al 5%) fijado en el decreto supremo que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente, a los ingresos anuales estimados en dicho decreto. Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

23030 Fondo de contingencia

Está constituido por los recursos indicados en el artículo 21, letra A, número 1 letras a), b) y c), de la Ley N°19.578. Los recursos de las letras b) y c) anteriores, se constituyen con cargo al ítem "Fondos acumulados" (23010).

23040 Fondo de reserva de pensiones adicional

Está constituido por el valor o precio obtenido por la Mutual en la venta de los bienes inmuebles que habría entregado, o estaba en proceso de entregar en usufructo a la Sociedad Inmobiliaria de Clínicas Regionales S.A., como así también por el precio que se obtenga en la venta de todos aquellos bienes inmuebles que autorice la Superintendencia, condicionados a aumentar este fondo.

23050 Otras reservas

Este ítem incluye otras reservas patrimoniales no definidas anteriormente.

23060 Excedente (Déficit) del ejercicio

Se debe anotar el Excedente (Déficit) del ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, que deberá ser igual al Excedente (Déficit) del ejercicio (46000) del Estado de Resultados Consolidado por Función. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).

23100 SUBTOTAL PATRIMONIO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 23010 al 23060.

23110 Participaciones no controladoras

Las participaciones no controladoras son aquella parte de los resultados y de los activos netos de una dependiente que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes, a la participación de la dominante del grupo.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR FUNCIÓN

41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a los ingresos ordinarios devengados por la Mutual en el periodo a que se refieren los estados financieros, que atañen su giro propio. Los conceptos que conforman los ingresos ordinarios deben incorporarse a los ítems 41010 al 41070 que a continuación se definen:

41010 Ingreso por cotización básica

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras adherentes, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744.

41020 Ingreso por cotización adicional

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras adherentes, en conformidad con el artículo 15 letra b) de la Ley N°16.744.

41030 Ingreso por cotización extraordinaria

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras adherentes, en conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley N°19.578.

41040 Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Incluye los ingresos por concepto de intereses, reajustes y multas generados por atrasos en el pago de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322, y cualquier otra sanción económica que derive de la aplicación de la Ley N°16.744.

41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones en instrumentos financieros que respaldan los ítems "Capitales representativos de pensiones vigentes" (21050 y 22050), "Fondo de reserva de eventualidades" (23020), "Fondo de contingencia" (23030) y "Fondo de reserva de pensiones adicional" (23040).

41060 Ventas de servicios médicos a terceros

Comprende los ingresos provenientes de las atenciones médicas y hospitalarias proporcionadas a particulares, en conformidad al D.L. N°1.819, de 1977, los generados en atenciones por convenios intermutuales, y los derivados de convenios con clínicas u otras entidades de salud.

41070 Otros ingresos ordinarios

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que provengan de las operaciones de la Mutual, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, y que no hubieren sido definidos anteriormente, tales como ingresos derivados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) establecido en la Ley N°18.490, las recuperaciones de las cuentas deudoras castigadas, multas por aplicación del artículo 80 de la Ley N°16.744, etc.

También corresponde a otros ingresos clasificados en cuanto a su función como parte de los ingresos ordinarios, no incluidos dentro de los ítems anteriores.

42000 TOTAL EGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42010 al 42170.

42010 Subsidios

Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el período de incapacidad laboral.

42020 Indemnizaciones

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

42030 Pensiones

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y prestaciones por supervivencia, conforme con lo establecido en los artículos 38 al 41 y 43 al 50 de la Ley N°16.744, como asimismo al gasto originado por las bonificaciones de carácter permanente otorgadas a los pensionados.

Además, procede imputar a este ítem las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

El gasto incurrido en los conceptos señalados, deberá quedar claramente diferenciado entre aquel que se realiza como consecuencia del otorgamiento de pensiones y sus reajustes normales, de aquel originado por mejoramientos extraordinarios de las mismas.

42040 Prestaciones médicas

Corresponde a los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como los originados en las atenciones médicas, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o

intrahospitalarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas a las Mutualidades, como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional; sean éstas otorgadas directamente o a través de convenios con otras entidades. Debe incluirse en este ítem el gasto en consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Además, se incluirá la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones incluidas en este ítem.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que las Mutualidades otorgan a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que si bien no tienen una relación directa, son necesarios para otorgar estas prestaciones y generalmente corresponde a gastos compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por las Mutualidades, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a la población protegida por las Mutualidades, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población objeto del Seguro, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

42050 Prestaciones preventivas de riesgos

Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por las Mutualidades (incluidas las actividades relativas a los Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica), destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes. Debe imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables a la función de prevención que las Mutualidades realizan a su población protegida. A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que no obstante no ser imputables, son necesarios para desarrollar dicha función y generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por las Mutualidades, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

42060 Funciones técnicas

Corresponde que se imputen a este ítem, todos aquellos gastos asociados a funciones que ejecutan las Mutualidades, cuya característica es que les son propias al objeto para el cual fueron creadas, es decir, son realizables en su calidad de administradoras del Seguro Social establecido en la Ley N° 16.744. Por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos directos e indirectos originados en el cálculo y concesión de las prestaciones económicas (pensiones, subsidios e indemnizaciones; no incluye el monto del beneficio), cálculo y administración de los capitales representativos, determinación de las tasas de cotización adicional por siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras y en el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras de Incapacidades.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables a la operatoria de las funciones técnicas que las Mutualidades realizan para la concesión de las prestaciones a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que no obstante no ser imputables, son necesarios para desarrollar dichas funciones y generalmente son compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por las Mutualidades, como por ejemplo contabilidad,

informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

También corresponde que se impute la depreciación de propiedades, planta y equipo necesarios para la ejecución de las funciones técnicas por parte de la Mutualidad.

42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimentan los capitales representativos de pensiones vigentes.

42080 Variación de la reserva por prestaciones médicas por otorgar

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por prestaciones médicas por otorgar.

42090 Variación de la reserva por subsidios por pagar

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por subsidios por pagar.

42100 Variación de la reserva por indemnizaciones por pagar

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por indemnizaciones por pagar.

42110 Variación de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva de siniestros ocurridos y no reportados.

42120 Variación de la reserva adicional por insuficiencia de pasivos

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva adicional por insuficiencia de pasivos.

42130 Costo de prestaciones médicas a terceros

Se expondrá en este ítem el costo determinado para las prestaciones médicas otorgadas que no corresponde ser financiadas por el Seguro de la Ley N° 16.744, como por ejemplo los exámenes preocupacionales, prestaciones médicas proporcionadas a trabajadores protegidos por otro administrador del Seguro, etc.

42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las pérdidas incurridas en el período informado, por las inversiones con instrumentos financieros que respaldan los ítems "Capitales representativos de pensiones vigentes" (21050 y 22050), "Fondo de reserva de eventualidades" (23020), "Fondo de contingencia" (23030), y "Fondo de reserva de pensiones adicional" (23040).

42150 Gastos de administración

Deberán imputarse a este ítem todos los gastos generados por la Administración Superior de las Mutualidades, además de aquellos generados en otros niveles jerárquicos que no forman parte de la Administración Superior, pero que por su naturaleza corresponde imputarlos a la Administración de las Mutualidades; sólo podrán excluirse aquellos gastos que sean directa o indirectamente identificables o cargables a las funciones definidas en los ítems de "Prestaciones médicas", "Prestaciones preventivas de riesgos" y los destinados al pago de las funciones técnicas.

Por Administración Superior, se entenderá a aquellos niveles jerárquicos de las Mutualidades conformados por:

- Directorio
- Presidente del Directorio
- Gerente General
- Fiscal
- Contralor o Auditor Interno

- Gerentes de Divisiones o Áreas.

Además de los desembolsos generados por la Administración Superior, corresponde que se imputen los gastos que generen sus colaboradores directos no identificados dentro de la estructura jerárquica de la Mutualidad. Para efectos de imputación de los gastos, deben excluirse aquellos generados por las Gerencias de Prevención de Riesgos y de Salud.

Asimismo, corresponderá imputar, conforme al criterio de prorrateo utilizado por la Mutualidad, los gastos generados por las Gerencias Regionales, Zonales, de Sucursales y de las Agencias u otras similares. En todo caso, el porcentaje de gasto prorrateable a gastos de administración no puede ser inferior a un 50% del total.

También corresponde que se impute la depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo necesarios para la Administración de la Mutualidad.

42160 Pérdidas por deterioro (reversiones), neta

Incluye todas las pérdidas por deterioros, reales o estimados, determinados a las cuentas de activos corrientes y no corrientes, como asimismo las reversiones correspondientes. Los deterioros de Inversiones en Instrumentos financieros y en sociedades deben reflejarse en sus cuentas de pérdidas respectivas.

42170 Otros egresos ordinarios

Se incluirán en este ítem todos aquellos egresos que provengan de las operaciones de la Mutual, derivadas de la administración del Seguro de la ley N° 16.744, y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

También corresponden a otros gastos clasificados en cuanto a su función como parte de los egresos ordinarios, no incluidos dentro de ellos en los ítems anteriores.

43000 Margen Bruto

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Total ingresos ordinarios" (41000) y "Total egresos ordinarios" (42000).

44000 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO

Corresponde al margen bruto (43000) más la suma algebraica de los ítems 44010 al 44090 que a continuación se definen.

44010 Utilidades de inversiones inmobiliarias

Corresponde a los beneficios generados en la venta de estos bienes.

44020 Rentas de otras inversiones

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado por las inversiones financieras que no respalden reservas y las que se obtengan del ítem "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12080), como asimismo la que se produzca del resultado final obtenido de las enajenaciones, rescates y/o sorteos de las citadas inversiones.

44030 Pérdidas en inversiones inmobiliarias

Corresponde a las pérdidas generadas en la venta de estos bienes.

44040 Pérdidas en otras inversiones

Se incluyen en este ítem todas las pérdidas obtenidas en el período informado por las inversiones financieras que no respaldan reservas y la que se generan por las inversiones que forman parte de los ítems "Otros activos financieros" (11040 y 12020) y "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12080), como asimismo, la que se produzca del resultado final, obtenido de las enajenaciones y los sorteos de las citadas inversiones.

44050 Participación en utilidad (pérdida) de asociadas y de negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación

Se incluyen en este ítem aquellos abonos (cargos) a resultados originados por el reconocimiento de pérdidas devengadas, provenientes de inversiones del ítem "Inversiones

en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación" (12070).

44060 Otros ingresos

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieren sido definidos anteriormente.

44070 Otros egresos

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

44080 Diferencias de cambios

Corresponde a las diferencias de cambios que surjan al liquidar partidas monetarias a tipos de cambio diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el período que se informe o en períodos anteriores.

44090 Utilidad (pérdida) por unidades de reajuste

Corresponde a las diferencias que surjan al liquidar partidas monetarias expresadas en una unidad de reajuste distinta a la que se utilizó para reconocimiento inicial ya sea que se hayan producido durante el período o períodos anteriores.

45010 Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuas

En este ítem se incluyen los resultados, ya sea utilidad ó pérdida que resulten de operaciones discontinuas en el ejercicio.

45020 (Gasto) Ingreso por impuesto a la renta

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto a la renta, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, al reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos y beneficio originado por la aplicación de pérdida tributaria.

46000 Excedente (déficit) del ejercicio

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 44000, 45010 y 45020.

47010 Utilidad (pérdida) atribuible a tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora

Se incluyen en este ítem aquellas pérdidas y/o ganancias resultantes del ejercicio atribuible a participaciones controladoras.

47020 Utilidad (pérdida) del ejercicio atribuible a participaciones no controladoras

Se incluyen en este ítem aquellas pérdidas y/o ganancias atribuibles a participaciones no controladoras.

47000 EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO

Corresponde a la suma de los ítems 47010 y 47020, la que deberá ser igual al Excedente (Déficit) del ejercicio (46000).

2.3. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO

El Estado de Resultados Integrales corresponde al "Excedente (Déficit) del ejercicio" (23060) más los otros ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto, el cual debe contener la información siguiente.

48010 Revalorizaciones de propiedades, planta y equipo

Corresponde al incremento del valor libro de las propiedades, planta y equipo que se produce como consecuencia de una revaluación, y que se acredita directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. Sin embargo, dicho incremento reversa una disminución por devaluación, del mismo activo reconocido previamente en resultados, tal incremento deberá reconocerse en los resultados del período.

Asimismo, cuando disminuya el valor libro de las propiedades, planta y equipo producto de una revaluación, tal disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

48020 Activos financieros a valor razonable con cambio en resultado

En este ítem se incluyen los importes resultantes que se generan por ajuste de los activos financieros a valor razonable, principalmente originados por el ajuste de primera adopción.

48030 Cobertura de flujo de caja

Corresponde a la variación en el valor razonable de los activos de cobertura de flujo de caja.

48040 Ajustes por conversión

Corresponde a todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de convertir desde su moneda funcional a moneda de presentación (en caso que sea distinta) el estado de situación financiera y estado de resultados de una filial, asociada o negocio conjunto, sea nacional o extranjero.

48050 Ajustes de coligadas o asociadas

Será la porción que corresponda a la Mutua respecto de los cambios que la coligada o asociada haya reconocido directamente en su patrimonio neto.

48060 Utilidad (pérdidas) actuariales definidas como beneficios de planes de post empleo

Corresponde a las utilidades (pérdidas) actuariales definidas como beneficios de planes de post empleo.

48070 Impuestos diferidos

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto diferido, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

48000 Total otros ingresos y gastos integrales

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 48010 al 48070.

49000 TOTAL RESULTADO INTEGRAL

Corresponde a la suma del "Excedente (déficit) del ejercicio" (47000) y del rubro "Total otros ingresos y gastos integrales" (48000).

2.4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO DIRECTO

91000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la suma de los rubros 91100 y 91500.

91100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN

91110 Recaudación por cotización básica

Efectivo percibido durante el período por concepto de cotización básica.

91120 Recaudación por cotización adicional

Efectivo percibido durante el período por concepto de cotización adicional.

91130 Recaudación por cotización extraordinaria

Efectivo percibido durante el período por concepto de cotización extraordinaria.

91140 Recaudación por intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Intereses, reajustes y multas, por concepto de atrasos en el pago de las cotizaciones y cualquier otra sanción económica que derive de la aplicación de la Ley N° 16.744, obtenidos durante el ejercicio.

91150 Rentas de inversiones financieras

Intereses producidos por los instrumentos financieros registrados en los ítems "Activos financieros a costo amortizado" (11020), "Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" (11030), "Otros activos financieros" (11040). Además, deben incluirse los dividendos y repartos de utilidades provenientes de inversiones registradas en los ítems "Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación" (12070) y "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12090), según corresponda, incluidos los definidos como efectivo equivalente.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

91160 Recaudación por ventas de servicios a terceros

Ingresos de efectivo del período provenientes de las atenciones médicas y hospitalarias proporcionadas a particulares, en conformidad al D.L. N°1.819, de 1977; los generados en atenciones por convenios intermutuales; los derivados de convenios con clínicas u otras entidades de salud y otras prestaciones de servicios a terceros.

91170 Otros ingresos percibidos

Ingresos de efectivo, provenientes de operaciones distintas a las definidas en los ítems 91110 al 91160.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 1% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

91500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 91510 al 91610.

91510 Egresos por pago de subsidios

Gasto de efectivo pagado en el período.

91520 Egresos por pago de indemnizaciones

Gasto de efectivo pagado en el período.

91530 Egresos por pago de pensiones

Gasto de efectivo pagado en el período.

91540 Egresos por prestaciones médicas

Gasto de efectivo pagado en el período.

91550 Egresos por prestaciones preventivas de riesgos

Gasto de efectivo pagado en el período.

91560 Egresos por funciones técnicas

Gasto efectivo pagado en el período.

91570 Egresos por prestaciones médicas a terceros

Gasto de efectivo pagado en el período.

91580 Egresos por administración

Gasto de efectivo pagado en el período.

91590 Gastos financieros

Desembolsos incurridos en la obtención de recursos financieros representados por los intereses, reajustes, primas, comisiones, etc., originados por préstamos de cualquier tipo y que se han reconocido en resultado.

91600 Otros egresos efectuados

Desembolsos de efectivo por compras de instrumentos financieros para el ítem "Inversiones fondo reserva eventualidades". Además, deben incluirse los egresos derivados de otros gastos no incorporados en los ítems 91510 al 91590.

Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 1% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

91610 Impuesto al Valor agregado y otros similares pagados.

Impuestos de esta naturaleza pagados al Fisco en el período.

No obstante que este tipo de impuestos no afecta normalmente los resultados de la Mutua, el flujo originado por ellos se incluye dentro de la operación, por estar implícito en los ingresos y pagos, de deudores y de obligaciones con terceros, respectivamente.

Se exceptúa de lo anterior, el impuesto al valor agregado correspondiente a las compras de activo fijo, ya que se presenta formando parte del flujo originado por actividades de inversión.

92000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a la suma de los rubros 92100 y 92500.

92100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 92110 y 92120.

92110 Obtención de préstamos

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados a la Mutua por bancos e instituciones financieras, tanto a corto como a largo plazo.

92120 Otras fuentes de financiamiento

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en el ítem 92110, que no hayan sido incorporadas en las actividades de operación.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 10% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

92500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 92510 y 92120.

92510 Pago de préstamos (menos)

Desembolsos en el período por pagos de la porción de capital de los préstamos obtenidos.

92520 Otros desembolsos por financiamiento (menos)

Pagos en el período de la porción de capital de actividades de financiamiento.

Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 10% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores

93000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Corresponde a la suma algebraica de los rubros 93100 y 93500.

93100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 93110 al 93160.

93110 Ventas de propiedades planta y equipo

Ingresos por ventas de propiedades planta y equipo recaudados durante el período, incluido el impuesto al valor agregado, si correspondiere.

- 93120 Venta de propiedades de inversión**
Ingresos por ventas de propiedades de inversión, recaudados durante el período.
- 93130 Ventas de participaciones en asociadas contabilizadas por el método de la participación**
Ingresos por ventas de inversiones en empresas relacionadas, recaudados durante el período, incluido el impuesto al valor agregado, si corresponde.
- 93140 Ventas de inversiones financieras que respaldan reservas**
Ingresos por venta o rescate de inversiones que respaldan los ítems "Capitales Representativos de Pensiones", "Fondo de reserva de eventualidades" "Fondo de Contingencia" y "Fondo de Reserva de Pensiones Adicional", no definidas como efectivo equivalente.
- 93150 Ventas de otros instrumentos financieros**
Valor total ingresado por concepto de rescate de otros instrumentos financieros, no definidos como efectivo equivalente.
- 93160 Otros ingresos percibidos**
Valor total ingresado por otros conceptos no detallados en los ítems 93110 al 93180 anteriores, y no definidos como efectivo equivalente.
Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.
- 93500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**
Corresponde a la suma algebraica de los ítems 93510 al 93560.
- 93510 Inversiones en propiedades planta y equipos**
Desembolsos originados por la compra o cualquier forma de incorporación de propiedades plantas y equipos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.
- 93520 Pago de intereses capitalizados**
Costo de financiamiento de propiedades, planta y equipo desembolsado durante el período.
- 93530 Inversiones en participación en asociadas contabilizadas por el método de la participación**
Desembolsos por compras de acciones y derechos en sociedades clasificadas en el ítem "Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación" (12080).
- 93540 Inversiones en activos financieros que respaldan reservas**
Desembolsos por compras de instrumentos financieros para respaldar la Reserva de Eventualidades, los Capitales Representativos de Pensiones, el Fondo de Contingencia y el Fondo de Reserva de Pensiones Adicional, no definidos como efectivo equivalente.
- 93550 Inversiones en otros activos financieros**
Desembolsos por inversiones en otros activos financieros, no definidos como efectivo equivalente.
- 93560 Otros desembolsos de inversión**
Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los ítems 93510 al 93550.
Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.
- 94000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL EJERCICIO**
Corresponde a la suma de los rubros 91000, 92000 y 93000.

94500 Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

Representa el efecto de conversión derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente.

95000 Variación neta del efectivo y efectivo equivalente

Corresponde a la suma de los ítems 94000 y 94500 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente.

95500 Saldo inicial del efectivo y efectivo equivalente

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el Estado de Situación Financiera clasificado consolidado inicial.

96000 Saldo final del efectivo y efectivo equivalente

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el Estado de Situación Financiera clasificado consolidado, deducidos los sobregiros, los cuales se presentan formando parte de los pasivos corrientes.

2.5. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con las normas NIIF, los estados financieros deben ser acompañados por notas explicativas, las que forman parte integrante de ellos. Estas notas deben ser preparadas por la administración de la Mutualidad, que será responsable de ellas, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en dichas normas, las cuales deben ser acatadas en forma integral. Lo anterior significa que las presentes instrucciones respecto de las notas sólo tienen la finalidad de satisfacer requerimientos de esta Superintendencia, en cuanto a la presentación de la información adicional a las normas de revelación ya señaladas.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros, deben presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Del mismo modo, en aquellas notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deben confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que las normas NIIF indiquen expresamente lo contrario.

La Mutualidad no podrá omitir la presentación de aquellas notas explicativas en las cuales durante el ejercicio que se informa, los ítems no tuvieron movimiento y el saldo al inicio y al final del ejercicio (actual y comparativo) era igual a cero, debiendo indicar la frase "No aplica" o una breve explicación de las razones por no presentar saldos.

NOTA 1 INFORMACIÓN GENERAL

Se debe incluir información del objeto de la Mutual.

A efectos de la preparación de los estados financieros consolidados, se entiende que la Mutual conforma un grupo cuando ésta tiene una o más entidades filiales, y sobre las cuales la Mutual tiene el control, ya sea de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de los estados financieros consolidados de la Mutual, así como el perímetro de consolidación se detallan en la Nota 2.2.

[Se deberá incluir información sobre los cambios que se produzcan durante el ejercicio en el perímetro de consolidación o en el conjunto consolidable, mencionando el nombre de las Filiales que hayan producido tales cambios e indicando globalmente el efecto sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo consolidado en el ejercicio respecto del ejercicio anterior.

Se deberán identificar las Filiales que se excluyen del perímetro de la consolidación, con mención de:

- a) Nombre y domicilio
- b) Importe de la participación y porcentaje nominal de su capital poseído por las Mutuales del grupo o las personas que actúen en su propio nombre, pero por cuenta de ellas, precisando la Mutual titular de la participación en ambos casos.
- c) Supuesto que determina su configuración como Mutual dependiente.

- d) Actividades que realiza.
- e) Motivo de exclusión y justificación.
- f) Capital, reservas y resultados del último ejercicio conocido.

Estos estados financieros consolidados han sido aprobados por el con fecha de AAX1.]

NOTA 2 BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y POLITICAS CONTABLES APLICADAS

2.1. Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de (nombre de la Mutua) al DD/MM/AAX1 constituyen los estados financieros del grupo preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, las que primarán sobre las NIIF en caso de existir discrepancias.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros consolidados. Tal como lo requiere NIC1, estas políticas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes al DD/MM/AAX1 y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros consolidados..

Los estados financieros consolidados se han preparado bajo el criterio del costo histórico, aunque modificado por la revalorización de (por ejemplo: la retasación de los activos fijos).

La preparación de los estados financieros consolidados conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Mutua. En la Nota 5 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros consolidados.

a) Normas adoptadas con anticipación por el grupo.

[Se debe hacer una breve descripción de las norma(s) que se adoptará(n) en forma anticipada por el grupo, señalando el número, título y una breve reseña del principal impacto o materia de la que trata.]

b) Normas modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia, y que la Mutua no ha adoptado con anticipación.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se habían publicado las interpretaciones que se detallan a continuación. Estas interpretaciones son de aplicación obligatoria para todos los ejercicios comenzados a partir del ___ de ____ de AAX1, interpretaciones que el Grupo no ha aplicado con anticipación.

[Se debe hacer una breve descripción de las norma(s) que entra(n) a regir a contar del 20X1, señalando el número, título y una breve reseña del principal impacto o materia de la que trata. La lista anterior se basa en las NIIF emitidas al.....]

2.2. Bases de consolidación

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

a) Entidades de consolidación directa

El siguiente es el detalle de las empresas filiales incluidas en la consolidación:

RUT	Nombre de la Entidad	Matriz	Moneda funcional	Porcentaje de participación						
				DD/MM/AAX1		31/12/AAX0				
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total	
Total										

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

Al DD/MM/AAX1

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

b) Entidades de Consolidación Indirecta

El siguiente es el detalle de las empresas filiales indirectas incluidas en la consolidación:

RUT	Nombre de la entidad	Matriz	Moneda funcional	Porcentaje de participación	
				DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
Total					

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

Al DD/MM/AAX1

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

c) Conceptos a considerar:

i) Filiales

Para contabilizar la adquisición de filiales por la Mutua se utiliza el método de ____.
Explicar el método de consolidación.

ii) Transacciones e Intereses minoritarios

[Describir las transacciones e intereses minoritarios.]

iii) Negocios conjuntos

Las participaciones en negocios conjuntos se integran por el método de ____, como se describe en la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos".

[Describir los negocios conjuntos.]

iv) Coligadas o asociadas

[Describir las coligadas o asociadas que posea el Grupo.]

2.3. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda de presentación y moneda funcional

Definir la moneda funcional.

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades de la Mutua se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera («moneda funcional»). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de la Mutua.

b) Transacciones y saldos

[Describir las transacciones y saldos en moneda extranjera.]

c) Entidades en el exterior

[Describir las entidades en el exterior.]

2.4. Propiedades, planta y equipo

[Describir criterios de contabilización de las propiedades plantas y equipo.]

Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Vida o Tasa Mínima	Vida o Tasa Máxima
Construcción, Obras de Infraestructura e instalaciones		
Instrumental y equipos médicos		
Equipos, muebles y útiles		
Vehículos y otros medios de transporte		
Activos en leasing		

De acuerdo con la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" se deberá revelar la naturaleza e impacto de un cambio en una estimación contable que tenga efecto en el ejercicio o en futuros ejercicios. Estos cambios podrían afectar a las vidas útiles, los valores residuales, métodos de depreciación y costos de desmantelamiento.

2.5. Propiedades de inversión

[Describir criterios de medición de las propiedades de inversión, sea este el costo del valor justo.]

2.6. Activos intangibles

[Describir criterio de contabilización de:

- a) Goodwill
- b) Marcas comerciales y licencias
- c) Programas informáticos
- d) Gastos de Investigación y desarrollo]

2.7 Costos por intereses

Desde la fecha de transición en adelante los costos financieros son capitalizados, para el caso de aquellos bienes en que sea aplicable.

2.8 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

[Describir criterio de las pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.]

2.9 Activos financieros

[Describir criterios de los siguientes activos financieros:]

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se valorizan a valor justo con impacto en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

b) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costo amortizado son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo poseen características de préstamos y son administrados sobre la base de rendimientos contractuales. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos cuyos vencimientos sean superiores a 12 meses desde la fecha del balance en que se clasifican como activos no corrientes.

2.10. Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura

[Describir criterios de los siguientes instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura.

- a) Cobertura del valor razonable
- b) Cobertura de flujos de caja
- c) Cobertura de la inversión neta
- d) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura]

2.11 Existencias

Las existencias se contabilizan al menor costo o valor de mercado. El costo se determina por el método.....

[Describir criterios de valorización de existencia y método utilizado.]

2.12 Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Mutual no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

[Describir criterios contables de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.]

2.13 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original menor o igual a tres meses y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros bancarios se clasifican como obligaciones con bancos e instituciones financieras en el pasivo corriente.

2.14 Acreedores comerciales

[Describir criterios de acreedores comerciales]

2.15 Préstamos que devengan intereses y que no generan intereses

[Describir criterios de Préstamos que devengan intereses y que no generan intereses]

2.16 Impuesto a las utilidades e impuestos diferidos

[Describir criterios de Impuesto a las utilidades e impuestos diferidos]

2.17 Beneficios a los empleados

[La NIC19p120 A(b), "Beneficios a los empleados" exige que se incluya una descripción general de cada uno de los planes de prestaciones a los empleados que opera la entidad, los cuales se detallan como sigue:

- a) Obligaciones por pensiones
- b) Otras obligaciones posteriores a la jubilación
- c) Indemnizaciones por retiro
- d) Participación en beneficios y bonos]

2.18 Provisiones

[Describir criterios de Provisiones.]

2.19 Reconocimiento de ingresos

[Describir criterios de reconocimiento de ingresos. Ingresos que pueden corresponder a:]

- a) Ingreso por cotización básica.
- b) Ingreso por cotización adicional
- c) Ingreso por cotización extraordinaria
- d) Intereses, reajustes y multas por cotizaciones
- e) Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas
- f) Ventas de servicios médicos a terceros.
- g) Otros ingresos ordinarios.

2.20 Arrendamientos

[Describir criterios de arrendamientos. Estos pueden ser:]

- a) Cuando la Mutua es el arrendatario – Arrendamiento financiero
- b) Cuando la Mutua es el arrendatario – Arrendamiento operativo
- c) Cuando la Mutua es el arrendador

2.21 Contratos de construcción

[Describir criterios de reconocimiento de los contratos de construcción.]

2.22 Activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta

[Describir criterios sobre presentación y valorización de estos activos]

2.23 Medio ambiente

En relación con las actividades con incidencia en el medio ambiente, se deberán indicar:

- a) Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.

- b) Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.
 - c) Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados.
- Otras políticas contables significativas (en caso de existir).

NOTA 3 FUTUROS CAMBIOS CONTABLES

[Describir futuros cambios en la aplicación de las normas contables y sus efectos al 31 de diciembre de AAX1 en caso de aplicar.]

NOTA 4 GESTIÓN DE RIESGOS

Descripción de los principales factores de riesgo propios de la actividad que, a juicio de la Administración, afecten a la Mutualidad y la gestión de los mismos.

Tal descripción debiera abarcar, a lo menos los tipos de riesgos siguientes:

4.1 Factores de riesgo financiero

Describir factores de riesgos financieros, éstos pueden ser entre otros:

- a) **Riesgo de mercado**
 - i) Riesgo de tipo de cambio
 - ii) Riesgo de precio
 - iii) Riesgo de tasa de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable.
- b) **Riesgo de crédito**
Describir calidad crediticia de activos financieros .

- c) **Riesgo de liquidez**

4.2. Gestión del riesgo del capital

Describir factores de riesgos del capital.

4.3. Estimación del valor razonable

Describir factores de estimaciones del valor razonable.

NOTA 5 ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

5.1. Estimaciones y criterios contables importantes

Se deberá revelar la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el ejercicio corriente, o que vaya a producirlos en ejercicios siguientes. Si no fuera posible cuantificar este efecto, se deberá informar de este hecho.

Pueden haberse realizado estimaciones contables importantes que deben revelarse en las cuentas anuales consolidadas. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de las notas que podrían aplicarse en dichos casos:

- a) Pérdida estimada por deterioro del goodwill
- b) Impuesto a las utilidades
- c) Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros
- d) Reconocimiento de ingresos
- e) Vidas útiles de la planta y equipos
- f) Prestaciones por pensiones.

5.2. Criterios importantes al aplicar las políticas contables

Pueden haberse realizado juicios contables importantes que deben revelarse en las cuentas anuales consolidadas. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de las notas que podrían aplicarse en dichos casos:

a) Reconocimiento de ingresos

b) Pérdidas por deterioro en los activos financieros

Determinadas NIIF exigen mayores desgloses específicos sobre las fuentes de Información que afectan al nivel de incertidumbre de las estimaciones y juicios profesionales. Los requisitos respecto a la información a revelar no incluidos en otras secciones de este modelo comprenden:

- i) Naturaleza, calendario y nivel de certeza de los flujos de caja relativos a lo siguiente:
 - Contratos de concesiones de servicios públicos: términos y condiciones que puedan afectar al importe, calendarios y certeza de los flujos futuros de efectivo; y
 - Seguros: Información sobre la naturaleza, calendario y nivel de certeza de los flujos de caja futuros relativos a contratos de seguro.
- ii) Otra información relevante:
 - Seguros: proceso utilizado para determinar las hipótesis y, cuando sea posible, detallar las hipótesis utilizadas para determinar los activos, pasivos, ingresos y gastos; y
 - Entidades de planes de prestaciones por retiro: hipótesis actuariales.

Esta información se puede incluir en la sección de las cuentas o en notas específicas.

NOTA 6 EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

El detalle del Efectivo y Efectivo Equivalente es el siguiente:

Conceptos	Moneda	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Caja (a)			
Bancos (b)			
Depósitos a plazo (c)			
Otro efectivo y equivalentes de efectivo (d)			
Total			

El detalle por cada concepto de efectivo y efectivo equivalentes es el siguiente:

a) Caja

El saldo de caja está compuesto por fondos por rendir destinados para gastos menores y su valor libro es igual a su valor razonable.

b) Bancos

El saldo de bancos está compuesto por dineros mantenidos en cuentas corrientes bancarias y su valor libro es igual a su valor razonable.

c) Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo, con vencimientos originales menores de tres meses, se encuentran registrados a valor razonable y el detalle para el año AAX1 y AAX0 es el siguiente:

Tipo de Inversión	Moneda	Capital Moneda origen (miles)	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital moneda local M\$	Intereses devengados moneda local	Al DD/MM/AAX1 M\$
	CLP UF USD						
Total							

Tipo de Inversión	Moneda	Capital Moneda origen (miles)	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital moneda local M\$	Intereses devengados moneda local	Al 31/12/AAX0 M\$
	CLP UF USD						
Total							

d) Otro efectivo y efectivo equivalente

Los saldos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 son los siguientes:

Institución	Instrumento	Moneda	Fecha Inicio	Fecha Término	Valor inicial (nominal) M\$	Valor Final M	Tasa anual %	Valor Contable al DD/MM/AAX1 M\$
	CLP UF USD							
Total								

Institución	Instrumento	Moneda	Fecha Inicio	Fecha Término	Valor inicial (nominal) M\$	Valor Final M\$	Tasa anual %	Valor Contable al 31/12/AAX0 M\$
	CLP UF USD							
Total								

NOTA 7 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

El detalle de inversiones financieras a costo amortizado, clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
...detalle por tipo de fondo o cartera				
Total				

Los siguientes cuadros deberán presentarse separadamente para cada una de las carteras de inversiones que conforman el conjunto de activos financieros de las Mutualidades.

1.a) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes						Activos No Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$
...detalle por tipo de instrumento												
Total												

El detalle de las inversiones..... al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes						Activos No Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$
...detalle por tipo de instrumento												
Total												

1.b) Inversiones vencidas y no pagadas.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes						Activos No Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$
...detalle por tipo de instrumento												
Total												

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes					Activos No Corrientes						
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor Contable M\$
....detalle por tipo de instrumento												
Total												

2.a) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

2.b) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera)....., etc.

NOTA 8 ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

El detalle de las Inversiones financieros a valor razonable, clasificadas en el Activo corriente es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
detalle por tipo de fondo o cartera		
Total		

Los siguientes cuadros deberán presentarse separadamente para cada una de las carteras de inversiones que conforman el conjunto de activos financieros de las Mutualidades.

1.a) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las Inversiones al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable MS
detalle por tipo de Instrumento						
Total						

El detalle de las inversiones al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable MS
detalle por tipo de Instrumento						
Total						

1.b) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$
detalle por tipo de Instrumento						
Total						

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes					
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$
detalle por tipo de instrumento						
Total						

2.a) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

2.b) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera)....., etc.

NOTA 9 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los otros activos financieros en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Detalle por tipo de activo				
Total				

NOTA 10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a las categorías que se detallan a continuación:

Al 31 de diciembre de AAX1

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado M\$	Activos financieros a valor razonable M\$	TOTAL
Activos financieros que respaldan reservas			
Instrumentos financieros derivados			
Deudores comerciales y cuentas a cobrar			
Otros activos financieros			
Efectivo y efectivo equivalente			
TOTAL			
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados M\$	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio M\$	TOTAL
Pasivos financieros corrientes			
Acreedores comerciales			
Instrumentos financieros derivados			
Otros pasivos financieros			
TOTAL			

Al 31 de diciembre de AAX0

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado M\$	Activos financieros a valor razonable M\$	TOTAL
Activos financieros que respaldan reservas Instrumentos financieros derivados Deudores comerciales y cuentas a cobrar Otros activos financieros Efectivo y efectivo equivalente			
TOTAL			
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados M\$	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio M\$	TOTAL
Pasivos financieros corrientes Acreedores comerciales Instrumentos financieros derivados Otros pasivos financieros			
TOTAL			

NOTA 11 DEUDORES PREVISIONALES, NETO

El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo Corriente es el siguiente:

Concepto	DDMM/AA1 M\$	31/12/AA0 M\$
Cotizaciones declaradas y no pagadas:		
Ingresos por Cotización Básica		
Ingresos Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
Intereses , reajustes y multas		
Ingresos Devengados por Cotizaciones:		
Ingresos por Cotización Básica		
Ingresos Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
Cotizaciones no declaradas: (*)		
Ingresos por Cotización Básica		
Ingresos Cotización Adicional		
Ingresos por Cotización Extraordinaria		
Intereses , reajustes y multas		
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)		
Diferencias por cotizaciones adicionales		
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar		
Beneficios indebidamente percibidos		
Fraudes que afectan a fondos propios		
Otros (especificar)		
Subtotal		
Menos: Provisión por pérdidas por daterioto		
Total Neto		

(*) Debe haberse emitido resolución de cobranza

El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo No Corriente es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAAX1 M\$				31/12/AAAX0 M\$			
	más de 3 meses y hasta un año	Más de un año y hasta 2 años	más de 2 años	Total	más de 3 meses y hasta un año (*)	más de un año y hasta 2 años	más de 2 años	Total
Cotizaciones declaradas y no pagadas: Ingresos por Cotización Básica Ingresos Cotización Adicional Ingresos por Cotización Extraordinaria Intereses, reajustes y multas Ingresos Devengados por Cotizaciones: Ingresos por Cotización Básica Ingresos Cotización Adicional Ingresos por Cotización Extraordinaria Cotizaciones no declaradas: (*) Ingresos por Cotización Básica Ingresos Cotización Adicional Ingresos por Cotización Extraordinaria Intereses, reajustes y multas Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N° 16.744) Diferencias por cotizaciones adicionales Subsídios por incapacidad laboral a recuperar Beneficios indebidamente percibidos Fraudes que afectan a fondos propios Otros (especificar)								
Subtotal								
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro								
Total Neto								

(*) Debe haberse emitido resolución de cobranza

NOTA 12 APORTES LEGALES POR COBRAR, NETO

El detalle de los Aportes legales por cobrar es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Deudores por concurrencia de pensiones: Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad de la C.Ch. C. Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Deudores por concurrencias de indemnizaciones: Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad de la C.Ch. C. Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar) Fondo único de prestaciones familiares Mano de Obra (DL N°889 de 1975) Otros (especificar)		
Subtotal		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
Total Neto		

NOTA 13 DEUDORES POR VENTA SERVICIOS A TERCEROS, NETO

El detalle de los Deudores por venta servicios a terceros, clasificados en el Activo Corriente, es el siguiente:

		AL DD/MM/AAX1									
		M\$									
RUT	Concepto	Prestaciones Médicas	Arrendos	Asesorías	Capacitación	Intereses, reajustes y multas	Exámenes Preocupacionales	Otros	TOTAL	Deterioro	Neto
	Organismos Administradores de la Ley N°16.744 Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar) Deterioro (menos) Subtotal Organismos Administradores Otras Instituciones de Salud Privada Deterioro (menos) Subtotal Otras Instituciones de Salud Privada Instituciones Públicas Deterioro (menos) Subtotal Instituciones Públicas Otras Empresas Deterioro (menos) Subtotal Otras Empresas Personas Naturales Deterioro Subtotal Personas Naturales Otros (especificar) Deterioro (menos) Subtotal otros										
	TOTAL NETO										